

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 13 de julio de 2017 y confirmada en segunda instancia el 8 de marzo de 2018, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA, CUADERNO APELACION SENTENCIA, archivo digital No. 001, folio digital 22)	\$ 3.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (C1, PRINCIPAL PARTE 2, archivo digital No. 001, folio digital 43)	\$33.204.000
AGENCIAS EN DERECHO EXCEPCIONES PREVIAS (C3, archivo digital 001, folio digital 16)	\$616.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES (C1 PRINCIPAL PARTE 2, archivo 002 folios digitales: 33, 53, 61; archivo digital No. 004 folios digitales: 29, 30, 41; archivo digital 005 folios digitales: 17, 21, 31, 49, 51, 53, 55; C7 archivo digital 001, folio digital 15)	\$74.500
HONORARIOS PERITOS (C7, archivo digital 001, folio digital 39)	\$762.190
POLIZA JUDICIAL (C2, MEDIDAS CAUTELARES, archivo digital No. 001, folio digital 5)	\$1.172.528
CERTIFICADO DE TRADICION (C2, MEDIDAS CAUTELARES, archivo digital No. 001, folios digitales: 11 y 12)	\$29.500
TOTAL	\$38.858.718

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos (\$38.858.718).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, respecto de la solicitud¹ de la Fiscalía 12 Seccional de Juicios, el Despacho ordena remitir vía electrónica copia de las decisiones de primera y segunda instancia, y del auto proferido por el H. Magistrado Ariel Salazar Ramírez de la sala de Casación Civil.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9f40bdd7ad550710e7305e14d39e52f05b0752b14202ff746e4a64098bb
4eed**

Documento generado en 07/10/2021 03:46:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ C1 PRINCIPAL, C1 PRINCIPAL PARTE 2, archivo digital No. 009